REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2526
RADICADO N°. 2021-00023-00

En vista de que la sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S., fue admitida en proceso de Reorganización Empresarial por la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, mediante auto No. 460-014615 del 28 de octubre de 2021 (anexo 06 exp. digital) y visto que existe otro deudor solidario dentro de este proceso, a saber: JEICY FRUIT S.A., acorde con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el cual señala: "*En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios".* Se pone en conocimiento de la parte actora tal aspecto, para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito frente al deudor solidario, dentro del término de ejecutoria de este auto.

Lo anterior para los efectos citados en el numeral 12 del art. 50 de la Ley anotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 61** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185d1e18d699547f84f03c15cbc59521b3c5ce414663d7b5032de3c0fe904226**
Documento generado en 14/12/2021 12:31:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica